



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



N° 173 -DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Santa Anita, 26 Setiembre del 2013.

Visto el Menoranda N° 0729-OEA-HHV-13, de fecha 23 de Setiembre del 2013, sobre exoneración del proceso de selección para el Servicio de Limpieza y Mantenimiento de locales del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1598-2013-TC-S3, de fecha 24 de Julio del 2013, el Tribunal de las Contrataciones del Estado resuelve **Revocar la Buena Pro** otorgada a CONSORCIO conformado por las Empresas Servicios Generales MP FONBIEPOL S.R.L. (SERVIGEN) y SERVICIOS DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. (MEGA INTEGRAL); **Orogando la Buenas Pro** del Concurso Público N° 001-2013/HHV - Primera Convocatoria, convocado por el Hospital Hermilio Valdizán para el "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales" al postor EMP DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SLIM SG S.A;

Que, Con fecha 25 de Julio del año en curso, el Proceso de Selección Concurso Público N° 001-2013-HHV- "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento" queda consentido a través del Otorgamiento de la Buena Pro, iniciándose los plazos referenciales para la presentación de documentación, correspondiente para la firma del contrato, **plazo que vencía el 07 de agosto de 2013;**

Que, mediante Carta N° 058-2013-SLIMSG/AO, de fecha 16 de agosto del 2013, la EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SLIM SG SA, remite la documentación para la suscripción del contrato;

Que, con fecha 08 de agosto del año en curso el personal de la Oficina de Logística, revisa la documentación presentada por el postor ganador, con la finalidad de elaborar el contrato que suscribirá con la entidad, **evidenciando** que la misma se encontraba incompleta cada vez que de acuerdo a las bases administrativas en el punto g) de los requisitos para la suscripción la cual debían presentar la relación del personal que prestara el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de DNI, cargo, remuneración y periodo de destaque, y en el punto c) de la documentación facultativa se solicita la relación de personal propuesto, acreditados con curriculum vitae y constancias o certificados que acrediten la experiencia de los operarios, así como la experiencia del supervisor, la misma que en su oportunidad fue presentada por el postor a través de la declaración jurada, hecho que motivo a que el comité otorgara 20 puntos en la evaluación técnica;

Que, a través del Informe Técnico N° 030-OL-002-ADQ-O.-HHV-13, de fecha 12 de agosto del 2013, la oficina de logística, informa que el postor ganador del Concurso Público N° 001-2013 - "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento, EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SLIM SG S.A, presentó el día 06 de agosto del 2013, la documentación incompleta para la suscripción del contrato, hecho por el cual SE DECLARA DESIERTO, con fecha 12 de agosto del 2013;

Que, mediante Informe N° 035-OL-HHV-13, de fecha 21 de agosto del 2013, la Oficina de Logística, informa que al haberse declarado DESIERTO el Concurso Público N° 001-2013-HHV, solicita que el área usuaria evalúe y reitera el requerimiento del servicio para periodo 2013-2014, asimismo que el área usuaria deberá **prever el abastecimiento para el tiempo que dure el nuevo proceso hasta la suscripción del contrato;**





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 173 -DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Santa Anita, 26 Setiembre del 2013.

Que, según Memorando N° 469-OSGM-HHV-2013, de fecha 04 de setiembre del 2013, la Oficina de Servicios Generales, en calidad de área usuaria, solicita ser convocada el servicio para el periodo 2013-2014, respetando los términos de referencia del anterior proceso;

Que, con Memorando N° 1867-OL/N° 903-E.T.PROG.OL-HHV-13, de fecha 05 de setiembre del 2013, la oficina de logística remite la validación de los términos de referencia de las cotizaciones obtenidas como producto del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, puesto que se tenía que actualizar el valor referencial, ya que por el tiempo transcurrido había caducado su vigencia;

Que, la Oficina de Servicios Generales, en calidad de área usuaria a través del Memorando N° 473-OSGM-HHV-2013, valida las cotizaciones obtenidas como producto del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, puesto que se tenía que actualizar el valor referencial, siendo aprobado por la Dirección Ejecutiva de Administración a través del Memorando N° 702-OEA-HHV-2013, de fecha 16 de setiembre del 2013 aprueba el expediente de contratación de Adjudicación de Menor Cuantía derivada para la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante Memorando N° 497-OSGM-HHV-2013, de fecha 16 de setiembre del 2013, la Oficina de Servicios Generales en calidad de área usuaria, solicita la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de ambientes por exoneración en calidad de urgente, **por tratarse de un servicio clínico por el periodo de un mes, aprobado mediante Ficha de Autorización N° 031-2013, de fecha 20 de Setiembre del 2013, emitido y suscrito por el equipo de Trabajo de Programación, según los términos de referencia alcanzados cuyo valor referencial es por la suma de S/: 84.830.00, por el periodo de un (01) mes;**

Que, asimismo el referido expediente de Contratación cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 798-2013, de fecha 20 de setiembre del 2013, con la cual se verifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de locales para el Hospital Hermilio Valdizán, por el periodo de un (01) mes;

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873 considera a causal en situación de desabastecimiento, la cual "Se considera desabastecimiento a aquella situación iminente, extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de un bien o servicio compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la entidad a la contratación de los bienes y servicios solo por el tiempo y/cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda.(...)";

Que, dada a naturaleza del proceso y encontrándose el hospital en situación de desabastecimiento inminente del servicio de limpieza y mantenimiento de los ambientes de la institución culminando el 30 de setiembre del presente año, y a fin de cubrir las necesidades de los distintos servicios por el tiempo establecido de (un mes), a partir del 30 de setiembre del 2013;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 173 -DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Santa Anita, 26 Setiembre del 2013.

Que, según aparece de la Resolución Nº 1598-2013-TC-53, de fecha 24 de Julio del 2013, del Tribunal de las Contrataciones del Estado, la Entidad convocó a proceso de Concurso Público para adquirir el mencionado servicio, habiéndose presentado una serie de inconvenientes que describe dicha Resolución, y que motivo que resolviera **revocar la Buena Pro** otorgada al CONSORCIO conformado por las Empresas Servicios Generales SMP FONBEPOL S.R.L. (SERVIGEN) y SERVICIOS DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. (MEGA INTEGRAL); Y **otorgase la Buena Pro** del Concurso Público Nº 001-2013/HHV – Primera Convocatoria, al postor EMP DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SLIM SG S.A.

Que, con fecha 08 de agosto del año en curso el personal de la Oficina de Logística, revisa la documentación presentada por el postor ganador SLIM SG S.A., con la finalidad de elaborar el contrato que suscribirá con la entidad, evidenciando que la misma se encontraba incompleta toda vez que de acuerdo a las bases administrativas integradas, numeral 2.5.1 punto c) (**Documentación de presentación facultativa**), la empresa debía presentar la **relación del personal propuesto**, acreditado con curriculum vitae y constancias o certificados que acrediten la experiencia de los operarios que prestarán el servicio, consignando sus nombres y apellidos, Nº de DNI, cargo, remuneración y periodo de destajo, así como la experiencia del supervisor, la misma que debía concordar con la que en su oportunidad había sido presentada por el postor a través de una declaración jurada, hecho que motivo a que el Comité le otorgara 20 puntos en la evaluación técnica;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 030-OL-002-ADQ-OL-HHV-13, de fecha 12 de agosto del 2013, la Jefa de la Oficina de Logística, declara DESIERTO el proceso de selección Concurso Público Nº 001-2013-HHV – “Contratación de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales”, por cuanto el postor declarado ganador en vía de apelación (**SLIM S.A.**), no presentó la documentación necesaria para la suscripción del contrato, por cuanto presentó la relación de un personal diferente a la oferta, por lo cual se entiende que el citado postor no estaría manteniendo la oferta hasta la suscripción del contrato, incurriendo así en infracción estipulada en el artículo 51º numeral 51.1 a) del D.L. Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.

Que, esta situación ha provocado que a la fecha no pueda contarse con un contrato para la provisión de tan importante servicio de limpieza y mantenimiento, lo cual debe tratarse de superarse, dado que por razones sanitarias el Hospital necesariamente debe contar con dicho servicio, esencialmente para las áreas de hospitalización, consulta externa, nutrición y emergencia, a fin de evitar riesgos en la salud de los pacientes y del personal del Hospital; por cuya razón se hace necesario autorizar la exoneración solicitada por la Jefatura de la Oficina de Logística, a fin de efectuar un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva por el periodo de un (1) mes, a partir del 30 de setiembre del 2013, ascendente al monto de S/. 84,930.00 Nuevos Soles;

En uso de las facultades conferidas por el 21º del Decreto Legislativo Nº 1017 y art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 173 -DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Santa Anita, 26 Setiembre del 2013.

SE RESUEVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Exoneración del Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por la causal de situación de desabastecimiento inminente, autorizando contratar en forma directa el servicio de limpieza y mantenimiento, por un periodo de un (01) mes, a partir del 30 de setiembre del 2013 por el monto ascendente a S/. 84,930.00 en Nuevos Soles.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
[Firma]
Dra. Anelka Arias Albino
Directora General (a)
C.M.P12667 RNE 326

NSC/pr

Distribución:

OEI
OL
OC
INFORMATICA
OA
INTERESADOS

FILE RESOLUCIONES VI-2013